



## INFORME

El Técnico que suscribe, respecto a la adjudicación del Servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público disponibles en vías urbanas del municipio de Mislata, expediente de referencia 19 - SE - 01, informa:

1. Las bases de adjudicación tenidas en cuenta son las indicadas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
2. La relación de empresas que han presentado oferta para la contratación del citado servicio son las siguientes:
  1. Etralux S.A.
  2. ImesAPI.
  3. Montajes Eléctricos Esber, S.L.
  4. Pavener
  5. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
  6. Telecso
  7. Equipos y Servicios del Nordeste.

Habiendo, todas ellas, presentado correctamente la documentación para la aceptación de la oferta.

El precio de licitación del concurso para un periodo de 2 años es el siguiente:

- Mantenimiento preventivo: 120.554,89 € (IVA no Incluido).
- Mantenimiento correctivo: Máximo de 18.181,82 € (IVA no Incluido). Según tarifario incluido en el Pliego.

Las bases descritas en el Pliego de Condiciones Administrativas para la baremación de las ofertas presentadas son las que se indican a continuación:

- Oferta económica para el mantenimiento preventivo:
  - o Hasta un máximo de 47 puntos.
  - o Criterio de valoración lineal, obteniendo mayor puntuación la oferta más económica.



**Informe valoración ofertas tras justificación - AJUNTAMENT DE MISLATA -  
Cod.1127990 - 05/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PA3AYH-WRCJ6R6A

Pág. 1 de 5

Hash SHA256:  
CD7NZZJE+gK18er4  
wMCBxRBMI55uzvRfi  
KmDFeX5y8U=



- Oferta porcentual en tareas de mantenimiento correctivo:
    - o Hasta un máximo de 8 puntos.
    - o Criterio de valoración lineal, obteniendo mayor puntuación la oferta con mayor descuento porcentual.
  - Disposición de albarán electrónico para el servicio:
    - o 5 puntos.
    - o Criterio de valoración: Todo o nada.
  - Reducción del plazo de reparaciones:
    - o 5 puntos.
    - o Criterio de valoración: Todo o nada.
  - Subsanación de incidencias en inspecciones reglamentarias:
    - o Hasta un máximo de 30 puntos.
    - o Criterio de valoración: A tramos según mejora propuesta:
      - 10 puntos asumir el 33% del coste.
      - 20 puntos asumir el 66% del coste.
      - 30 puntos asumir el 100% del coste.
3. Por parte de las mercantiles ETRALUX y PAVENER se ha presentado oferta económica presuntamente desproporcionada o temeraria, según se indica en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, al ser éstas inferiores en más de diez unidades porcentuales de la media aritmética de las ofertas inicialmente presentadas. En este sentido, se ha solicitado justificación de las ofertas, facilitando dicha justificación por parte de la mercantil ETRALUX y notificación por parte de la mercantil PAVENER que no va a proceder a efectuar la justificación.
4. Se analiza la justificación de precios presentada por parte de la mercantil ETRALUX, verificando las siguientes circunstancias:
1. Se realiza un resumen económico global de los servicios incluidos en los trabajos propios de mantenimiento como las revisiones periódicas, las reparaciones y sustituciones, la limpieza de luminarias, mediciones de puesta a tierra e inspecciones periódicas. Se realiza un estudio detallado de cada concepto aportando precios unitarios y justificación de los medios materiales y humanos empleados.
  2. Se realiza un resumen económico global de las mejoras ofertadas. Se realiza un estudio detallado de cada concepto aportando precios unitarios y justificación





de los medios materiales y humanos empleados, así como presupuesto de empresas externas en caso que sea necesario.

3. Se consideran acordes a los precios ofertados los costes de mano de obra y materiales afectos al servicio, pudiendo ver un desarrollo y un estudio completo del servicio, así como la justificación de los precios ofertados de materiales y mano de obra a emplear y aportando rendimiento y número de horas anuales para efectuar al servicio.
  4. Se justifica de manera detallada el tiempo invertido para la revisión de cada equipo de propiedad municipal, según el número de revisiones mínimas fijadas en el Pliego Técnico, computando el global anual según el tipo de maquinaria y aportando el coste económico del personal para el mantenimiento preventivo.
  5. Se realiza una buena previsión del coste de mano de obra del servicio preventivo según las instalaciones disponibles y el intervalo entre cada revisión periódica.
  6. En conjunto se aprecia una coherencia en toda la documentación aportada, analizando los costes de personal, material fungible y desplazamientos, así como el tiempo invertido para cada equipo tanto para el mantenimiento preventivo como correctivo, estimando que los datos facilitados presentan un criterio real, denotando un análisis exhaustivo y coherente del servicio.
  7. Se aporta información adicional que justifica los gastos generales, beneficio industrial propuesto, así como justificación de ubicación de oficinas, almacenes y similares próximos al municipio.
  8. Se estima que la justificación presentada por la firma ETRALUX, S.A. es viable respecto a la baja económica efectuada.
5. En el Anexo se incluye tabla resumen que muestra las ofertas económicas presentadas por las empresas, así como las mejoras valorables incluidas. Es de notar que para la puntuación de las diversas ofertas presentadas, no se ha considerado la propuesta por la firma PAVENER, puesto que la misma se ha desestimado por baja desproporcionada y no justificada.





A la vista de la puntuación mostrada en el Anexo y teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada oferta, el que suscribe estima que la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por la firma ETRALUX, S.A., habiendo justificado la baja económica desproporcionada efectuada. El resumen técnico – económico efectuado es el que se muestra a continuación.

- Oferta económica mantenimiento preventivo → 75.852,95 € (IVA Incluido).
- Baja propuesta para el mantenimiento correctivo → 25 %
- Puntuación obtenida → 93,67 puntos.
- Mejoras ofertadas:
  - o Disposición de albarán electrónico.
  - o Reducción del plazo de reparación de incidencias en un 30 %.
  - o Se asume el 100 % del coste total de las reparaciones derivadas de la inspección de Organismo de Control Autorizado.

Por lo tanto propone que se adjudique la contratación del Servicio a la mercantil ETRALUX, S.A..  
Es cuanto debe informar, no obstante la Corporación acordará lo que mejor estime.

Mislata, 5 de julio de 2019

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Informe valoración ofertas tras justificación - AJUNTAMENT DE MISLATA -  
Cod.1127990 - 05/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PA3AYH-WRCJ6R6A

Pág. 4 de 5

Hash SHA256:  
CD7NZZJE+gK18er4  
wMCBxRBMi55uzvRfi  
KmDFeX5y8U=



**ANEXO:**

EMPRESA	IMPORTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	BAJA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	PUNTUACION PREVENTIVO	PUNTUACION CORRECTIVO	PUNTUACIÓN ALBARAN	PUNTUACIÓN REDUCCIÓN PLAZO REPARACIONES	PUNTUACION OCA	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>ETRALUX</b>	<b>62.688,39 €</b>	<b>25</b>	<b>47,00</b>	<b>6,67</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>30,00</b>	<b>93,67</b>
IMESAPI	77.323,91 €	20,5	35,11	5,47	5,00	5,00	30,00	80,58
ESBER	70.990,00 €	25	40,26	6,67	5,00	5,00	30,00	86,92
SICE	94.176,78 €	30	21,42	8,00	5,00	5,00	30,00	69,42
TELECSO	93.839,93 €	20	21,70	5,33	5,00	5,00	30,00	67,03

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Informe valoración ofertas tras justificación - AJUNTAMENT DE MISLATA -  
Cod.1127990 - 05/07/2019**

Documento firmado electrónicamente.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PA3AYH-WRCJ6R6A

Pág. 5 de 5

Hash SHA256:  
CD7NZZJE+gK18er4  
wMCBxRBMI55uzvRfi  
KmDFeX5y8U=